

COMISION DE PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL,  
SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

SESIÓN ORDINARIA DE 19 DE ABRIL DE 2021

ACTA Nº 04/2021

En la ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y trece minutos del día diecinueve de Abril de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria, con la asistencia de los miembros de la citada Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana que a continuación se relacionan, bajo la presidencia de D<sup>a</sup> Teresa Porrás Teruel y asistidos por D<sup>a</sup> Tatiana Cardador Jiménez, Secretaria Delegada de la Comisión, quien da fe del acto.

- Grupo Municipal Popular

Presidenta : D<sup>a</sup> Teresa Porrás Teruel  
Vicepresidenta : D<sup>a</sup> Gemma del Corral Parra.

D. Avelino de Barrionuevo Gener  
D<sup>a</sup> Susana Carillo Aparicio  
D. Carlos Conde O`Donnell  
D. José del Rio Escobar

- Grupo Municipal Socialista

D<sup>a</sup> Begoña Medina Sánchez.  
D. Rubén Viruel del Castillo  
D<sup>a</sup> María del Carmen Martín Ortiz  
D<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez Aranda  
D. Jorge Miguel Quero Mesa

- Grupo Adelante Málaga

D<sup>a</sup> Francisca Macías Luque  
D<sup>a</sup> Remedios Ramos Sánchez

- Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

D<sup>a</sup> Noelia Losada Moreno

- Concejal No Adscrito

D. Juan Cassá Lombardía

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porrás Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	1/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==</a>		



La Sra. Presidenta declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el ORDEN DEL DÍA convocado mediante RESOLUCIÓN, de fecha 14 de abril de 2021, y ordenado por la Presidenta de la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, innovación y Digitalización Urbana

### Convocatoria de la sesión ordinaria de la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en la sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2020 estableció que la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana se reuniría en sesión ordinaria el lunes de la semana inmediatamente anterior a la de la celebración de la sesión plenaria ordinaria mensual.

Resultando que es necesario aprobar el Orden del Día de la sesión ordinaria correspondiente al mes de abril de 2021, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por remisión del art. 150.2 de dicho Reglamento, esta Presidencia resuelve:

**Primero.-** Convocar la sesión ordinaria de la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana que se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el próximo día 19 de abril de 2021 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y en segunda cuarenta y ocho horas después, para lo que se le cita a Vd. como miembro del citado órgano.

**Segundo.-** Aprobar el Orden del Día de la referida sesión de la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana que se acompaña a la presente convocatoria.

**Tercero.-** Comunicar esta Resolución a la Secretaría General del Pleno para conocimiento de los Sres/as. Concejales/as, Intervención General y el de los/as interesado/as y publicación en la web municipal.

### ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

#### Sesión 4/2021

- Sesión: Ordinaria,
- Fecha: Lunes, 19 de abril de 2021.
- Hora: 09:00 horas, en primera convocatoria, o en segunda convocatoria, 48 horas

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	03/06/2021 08:43:35 02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	2/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==</a>		



después.

- Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Málaga (Avenida de Cervantes, 4).

#### I.- ACTAS.

PUNTO N° 01.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior 3/2021 de fecha 15/03/2021.-

#### II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO N° 02.- Propuesta que presenta la Teniente de Alcalde Delegada de Sostenibilidad Medioambiental, Doña Gemma del Corral Parra, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, **relativo a la finalización y cese en la recaudación de los cánones de mejora de infraestructura local establecidos en 1992 y 2006 por el Ayuntamiento de Málaga.**

PUNTO N° 03.- Propuesta que presenta la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, Doña Teresa Porras Teruel, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, **para modificar el procedimiento de extinción e iniciar el proceso de fusión, por absorción, entre Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal y Servicios de Limpieza Integral de Málaga III.**

PUNTO N° 04.- Moción que presentan el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana **relativa a los parques caninos de la ciudad de Málaga.**

PUNTO N° 05.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, **relativa a medidas medio ambientales en la barriada de San Alberto distrito Miraflores.**

PUNTO N° 06.- Moción que presenta el Grupo Municipal Adelante Málaga a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, **relativa a impulsar los trámites para la declaración de la Sierra de Mijas-Alpujata como Parque Natural.**

PUNTO N° 07.- Moción que presenta el Grupo Municipal Adelante Málaga a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, **relativa al acondicionamiento y equipamiento de los parques urbanos y periurbanos con áreas de picnic, recreo y encuentro familiar y social.**

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	3/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==</a>		



III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

V.- RUEGOS.

I.- ACTAS.

PUNTO N° 01.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

I.- ACTAS.

PUNTO N° 01.- Aprobación del acta de la sesión 3/2021 de fecha 15/03/2021 por unanimidad (15) de los miembros de la Comisión.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:  
<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c478c6efaa0178cfafd0140038?startAt=36.0&endsAt=51.0>

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO N° 02.- Propuesta que presenta la Teniente de Alcalde Delegada de Sostenibilidad Medioambiental, Doña Gemma del Corral Parra, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, relativo a la finalización y cese en la recaudación de los cánones de mejora de infraestructura local establecidos en 1992 y 2006 por el Ayuntamiento de Málaga

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:  
<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c478c6efaa0178cfafd0140038?startAt=51.0&endsAt=170.0>

Sobre este punto 2º, y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente dictamen:

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	4/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==</a>		



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL,  
SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA**

Sesión Ordinaria 19 de Abril de 2021

**PUNTO N° 02.- Propuesta que presenta la Teniente de Alcalde Delegada de Sostenibilidad Medioambiental, Doña Gemma del Corral Parra, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, relativo a la finalización y cese en la recaudación de los cánones de mejora de infraestructura local establecidos en 1992 y 2006 por el Ayuntamiento de Málaga.**

En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA QUE FORMULA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, GEMMA DEL CORRAL PARRA, EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE LOS CÁNONES DE MEJORA LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE LOS AÑOS 1992 y 2006.**

**Expediente 01/2021: RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DE LOS CÁNONES DE MEJORA LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE LOS AÑOS 1992 Y 2006.**

**HECHOS**

El Ayuntamiento de Málaga ha aprobado históricamente dos cánones de mejora locales que ha recaudado la Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (en adelante EMASA):

- En 1992 se estableció un canon para ejecutar y financiar obras de abastecimiento y saneamiento (Conducción desde Tomillar a la ciudad, Mejoras red distribución urbana, Colectores generales de Málaga, Colector y emisario Peñón del Cuervo, EDAR Peñón del Cuervo, Saneamiento Puerta Blanca, Colector encauzamiento Teatinos y Plan mejora drenaje ciudad).  
Desde 2010, una vez finalizada la última amortización del préstamo, EMASA dejó de facturarle a los usuarios, si bien existe un sobrante de 2.552.669,94€.
- En el año 2006 se estableció otro canon para ejecutar y financiar obras principalmente de saneamiento y depuración (Secado Térmico, Mejoras medioambientales EDAR Guadalhorce, Saneamiento integral zona este, Saneamiento integral zona oeste, Cubrimiento Primario EDAR Guadalhorce,

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	03/06/2021 08:43:35 Firmado 02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	5/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==</a>		



Saneamiento Guadalmar, Saneamiento Guadalhorce, Abastecimiento nuevas áreas urbanas).

Con motivo de la entrada en vigor del Canon de la Junta de Andalucía (Orden de 19/04/2011, BOJA 30/04/2011), la facturación por este concepto debía minorarse a un importe de entre 0,0016 y 0,0029€ entre los años 2011 a 2030, si bien desde entonces EMASA ya no lo factura a los usuarios.

La Intervención General del Ayuntamiento ha puesto de manifiesto en diferentes ocasiones la necesidad de liquidar formalmente dichos cánones por el órgano competente. La primera de ellas, con motivo del informe provisional sobre las cuentas cerradas de EMASA correspondientes al año 2019, en el que se incluía la siguiente apreciación:

*“Existen saldos pendientes de gastar del canon de mejora. Asimismo dejó de cobrarse uno de los cánones por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, cuando ese acuerdo debería haberse adoptado por el mismo órgano que lo aprobó, el Pleno del Ayuntamiento”.*

Posteriormente, el informe definitivo de la Intervención General, una vez analizadas las alegaciones presentadas, recoge lo siguiente:

*“3ª Existen saldos pendientes de gastar del canon de mejora. Asimismo dejó de cobrarse uno de los cánones por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, cuando ese acuerdo debería haberse adoptado por el mismo órgano que lo aprobó, el Pleno del Ayuntamiento.*

*ESCRITO DE ALEGACIONES: Se informa de que están trabajando en su regularización.*

*VALORACIÓN DE LA INTERVENCIÓN: No se estima esta alegación al constatarse que, a la finalización del ejercicio 2019, la incidencia persistía. No obstante, se ha aportado expediente para su regularización y se valora positivamente la disposición mostrada para subsanarla.”*

EMASA presentó propuesta para la finalización formal del **CANON DE MEJORA LOCAL aprobado en 1992** y del **CANON DE MEJORA LOCAL aprobado en 2006** aplicando el excedente del Canon de 1992, por importe de 2.552.669,94 €, a la financiación de la obra “Mejora del abastecimiento a las nuevas áreas urbanas” por importe de 2.029.058,62 €, quedando un superávit de 523.611,32 €, que se aplicará a la financiación de las actuaciones de mejora del abastecimiento siguientes: Dársena de carga ETAP Atabal y Rehabilitación cámara de válvulas del Depósito Olletas Bajo, dejando sin efecto el canon de 2006.

Esta propuesta fue informada favorablemente por la Intervención General en el informe emitido con fecha 16/12/2020 y aprobada por el Consejo de Administración de la empresa en sesión de 17 de febrero de 2021.

#### DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==</a>		



Los cánones de mejora local objeto de este expediente se regulan en la siguiente normativa:

- Artículos 91 y siguientes de la Ley 9/2010 de Aguas para Andalucía: “Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas competencia de las Entidades Locales” autorizado por la Junta de Andalucía.
- Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 15-10-1992, BOJA 24/10/1992 sobre la autorización de un recargo transitorio sobre las tarifas de agua y saneamiento (en cuanto al denominado Canon de Mejora de 1992).
- Resolución de la Agencia Andaluza del Agua de 27 de julio de 2006, publicada en el BOJA de 14/08/2006 por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Málaga (en cuanto al denominado Canon de Mejora de 2006).
- Orden de 19/04/2011 (BOJA 30/04/2011) por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Ayuntamiento de Málaga de 2006 y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con la normativa expuesta, los cánones deben estar vigentes solo hasta la amortización de los préstamos o empréstitos solicitados, o mientras no se superen las necesidades de financiación.

EMASA ha venido recaudando y justificando estos cánones de forma anual ante la Junta de Andalucía.

Con la entrada en vigor de la modificación efectuada en la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, a consecuencia del **Decreto Ley 2/2020 de Mejora y Simplificación de la Regulación para el Fomento de la Actividad Productiva de Andalucía**, las propias entidades locales son las que aprueban sus cánones sin necesidad de autorización autonómica y el control ya no se realiza por la Junta de Andalucía sino por la Intervención municipal.

El artículo 14. Seis establece lo siguiente:

*Art 14. Seis. Se modifica el artículo 91, que queda redactado como sigue:  
 «1. Las entidades locales titulares de las competencias de infraestructuras hidráulicas para el suministro de agua potable, redes de abastecimiento y, en su caso, depuración podrán establecer y exigir con carácter temporal la modalidad del canon de mejora regulado en esta Sección y en la Sección 1.ª*

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	7/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==</a>		





de este Capítulo, de acuerdo con esta Ley, las disposiciones que la desarrollen y las respectivas ordenanzas fiscales.

2. A estos efectos, las entidades locales que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta Ley, previa comunicación a la Consejería competente en materia de Hacienda, deberán acordar la imposición del canon y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales reguladoras de éste en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias conforme a las determinaciones contenidas en el artículo 94, de su régimen de aplicación y de la vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que va dirigido.»

Y la Disposición Transitoria 5 dispone:

1. Los cánones de mejora vigentes se seguirán rigiendo por la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y por las normas que los establecieron.

2. No obstante, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto-ley, las entidades locales no tendrán que presentar periódicamente la documentación de seguimiento del canon ante la Consejería competente en materia de agua.

3. Corresponderá al órgano interventor de las entidades locales, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, el control de que los ingresos procedentes del canon de mejora se destinen a los fines para los que éste fue aprobado. Si dicho órgano administrativo tuviese constancia de que no se están cumpliendo los fines para los que estuviese destinado el canon, procederá a comunicarlo a la Consejería competente en materia de agua en el plazo de un mes, la cual podrá acordar la suspensión temporal o el cese definitivo de la vigencia del mismo.

4. El órgano competente de la entidad local podrá acordar la modificación del programa de infraestructuras hidráulicas para cuya financiación se aprobó el canon de mejora vigente. No obstante, dicha modificación no podrá suponer un incremento de las cuotas del canon aplicables a los sujetos pasivos contribuyentes ni un aumento del período de vigencia del mismo.

Los acuerdos de modificación serán comunicados a la Consejería competente en materia de agua en el plazo de un mes desde su adopción.

5. La vigencia del canon de mejora finalizará de manera anticipada en el mismo momento en el que los ingresos recaudados por el mismo superen a las necesidades de financiación del programa de infraestructuras hidráulicas aprobado.

El órgano competente de la entidad local acordará si el posible exceso de ingresos recaudados que se haya producido en el momento de la finalización de la vigencia del canon de mejora se destina a nuevas infraestructuras hidráulicas competencia de la entidad local o si, por el contrario, se lleva a cabo la devolución de dicho exceso de ingresos a los sujetos pasivos contribuyentes. El citado acuerdo se adoptará en el plazo de seis meses desde la finalización de la vigencia del canon y será comunicado

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==</a>		





a la Consejería competente en materia de agua, en el plazo de un mes desde su adopción.

6. Los cánones que a partir de la entrada en vigor del presente Decreto-ley sean establecidos por las entidades locales serán compatibles con la existencia de los cánones de mejora aprobados con anterioridad, siempre que los ingresos recaudados por los nuevos cánones vayan a sufragar infraestructuras hidráulicas distintas de aquéllas que están siendo financiadas por los cánones de mejora en vigor.”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 216 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante LGT), es posible proceder a la devolución a los sujetos pasivos u obligados al pago de las cantidades cobradas de más (por la parte no prescrita o no revisable en vía administrativa que no debe ser superior a 4 años).

Esta opción se concreta en los artículos 10 y siguientes del RD 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de Revisión en Vía Administrativa y en los artículos 12 y 14.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por tanto, resulta conforme a derecho la propuesta de cese del canon de 1992 y destino a nuevas obras, y de cese del canon de 2006 en la parte minorada conforme a la Orden de 19/04/2011 (BOJA 30/04/2011), debiendo adoptarse para ello acuerdo de Pleno municipal y debiendo remitir comunicación a la Consejería competente en materia de aguas de la Junta de Andalucía.

El presente informe-propuesta se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y del art. 123.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

### PARTE DISPOSITIVA

A la vista de lo anterior, y con carácter previo a la decisión del Pleno municipal, se ha de someter a la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, para que dictamine sobre la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Proceder a la finalización formal del Canon de Mejora Local aprobado en 1992.

**SEGUNDO:** Aplicar la cantidad de 2.552.669,94€ a que asciende el excedente recaudado en concepto del Canon de 1992, a la financiación de las siguientes obras:

- “Mejora del abastecimiento a las nuevas áreas urbanas”, por importe de 2.029.058,62€.

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	9/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUGQ==</a>		



- Actuaciones de mejora del servicio de abastecimiento consistentes en Dársena de carga ETAP Atabal y Rehabilitación cámara de válvulas del Depósito Olletas Bajo, ambas por importe de 523.611,32 €.

**TERCERO:** Proceder a la finalización formal del Canon de Mejora Local aprobado en 2006.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Tatiana Cardador Jiménez, T.A.G y Staff  
Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad  
Ayuntamiento de Málaga

### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

A la vista del informe-propuesta de la Staff de Medio Ambiente antes transcrito consistente en “Expediente 01/2021: RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DE LOS CÁNONES DE MEJORA LOCALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE LOS AÑOS 1992 Y 2006”, propongo que sea incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria que celebrará la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica

La Teniente de Alcalde Delegada de Sostenibilidad Medioambiental y Vicepresidenta del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas, - EMASA-.

Fdo. Gemma Del Corral Parra.”

### VOTACIÓN

La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios operativos, Innovación y Digitalización Urbana dictaminó sobre los siguientes

### ACUERDOS:

**PRIMERO:** Proceder a la finalización formal del Canon de Mejora Local aprobado en 1992.

**SEGUNDO:** Aplicar la cantidad de 2.552.669,94€ a que asciende el excedente recaudado en concepto del Canon de 1992, a la financiación de las siguientes obras:

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	10/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==</a>		



- “Mejora del abastecimiento a las nuevas áreas urbanas”, por importe de 2.029.058,62€.
- Actuaciones de mejora del servicio de abastecimiento consistentes en Dársena de carga ETAP Atabal y Rehabilitación cámara de válvulas del Depósito Olletas Bajo, ambas por importe de 523.611,32 €.

**TERCERO:** Proceder a la finalización formal del Canon de Mejora Local aprobado en 2006.

**PUNTO N° 03.-** Propuesta que presenta la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, Doña Teresa Porras Teruel, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, para modificar el procedimiento de extinción e iniciar el proceso de fusión, por absorción, entre Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal y Servicios de Limpieza Integral de Málaga III.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta: <http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c478c6efaa0178cfafd0140038?startAt=170.0&endsAt=1316.0>

Sobre el punto 3º del orden del día y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL,  
SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA**

**Sesión Ordinaria 19 de Abril de 2021**

**PUNTO N° 03.-** Propuesta que presenta la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, Doña Teresa Porras Teruel, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, para modificar el procedimiento de extinción e iniciar el proceso de fusión, por absorción, entre Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal y Servicios de Limpieza Integral de Málaga III.

En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE ACUERDO, DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS PARA MODIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN E INICIAR EL PROCESO DE FUSIÓN, POR ABSORCIÓN, ENTRE LIMPIEZA DE MÁLAGA SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL Y**

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	11/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==</a>		



### SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE MÁLAGA III.

Como es conocido, desde el Ayuntamiento se ha venido trabajando desde hace bastante tiempo con la perspectiva de afrontar la finalización del contrato, existente desde 2001, para la realización por Limasa III de los servicios de limpieza, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos. Así, se tomaron los acuerdos y se siguieron los procedimientos necesarios para dotar de una base técnica suficiente para detectar y conocer cuál sería el modo de gestión más sostenible y eficiente para continuar con la prestación de los servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, que son expresa e íntegramente competencia municipal.

En ese proceso, se llegó a la conclusión de que el modo más recomendable era la modalidad de gestión por sociedad mercantil local, con capital social íntegramente de titularidad público, previsto en el artículo 33 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 85 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local

En octubre de 2018 se creó una comisión técnica con la finalidad de elaborar la memoria necesaria para analizar los aspectos jurídicos, económicos, financieros, laborales y sociales del servicio a prestar, determinando en sus conclusiones cual debería ser el modelo más eficiente y sostenible para el Ayuntamiento como titular del servicio.

En las conclusiones de la memoria técnica elaborada se recoge que el *“modelo de sociedad mercantil completamente municipal es más sostenible y económico que prestarse directamente por el Ayuntamiento por las razones antes expuestas y que volvemos a recordar en líneas generales: no hay coste de adaptación, no hay imputación de gastos generales ni coeficientes o beneficios, fiscalmente aporta un mejor tratamiento, la contratación pública y laboral estaría sujeta a leyes administrativas pero es más ágil mediante esta personificación. Se trata de un servicio donde el coste del personal es muy elevado, no reducible a corto o medio plazo por un gestor privado, donde su margen de maniobra operaría solo en el 25% restante de costes, y al que habría que sumarle unos gastos generales, un beneficio industrial y un IVA que no se genera en la esfera pública. De*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUGQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUGQ==</a>		



acuerdo con los datos actuales que ha manejado esta Comisión Técnica, con la hipótesis y con el enfoque que se ha planteado en esta Memoria, dado que se trata de la forma de gestión del servicio más eficiente y sostenible, se recomienda la prestación mediante una sociedad mercantil de capital totalmente público local”.

Una vez elaborada esta memoria, sus conclusiones fueron elevadas a los órganos competentes, adoptando los acuerdos ya conocidos en las diversas sesiones que concluyen con la creación de la empresa Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal y la finalización del contrato, que había sido prorrogado durante más de tres años, con la sociedad de economía mixta Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, LIMASA III.

En ese sentido se adoptaron los acuerdos ya conocidos en las diversas sesiones tanto del Pleno (el 20 de diciembre de 2019, el 19 de marzo de 2020 y el 20 de abril de 2020) como de la Junta de Gobierno Local (en sesiones de 22 de mayo y 16 de junio de 2020) que concluyen con la creación y puesta en funcionamiento, el 1 de julio de 2020, de la empresa Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal y la finalización del contrato que estaba en prórroga el 30 de junio de 2020 con la sociedad de economía mixta Servicios de Limpieza Integral de Málaga III, Limasa III.

En esos acuerdos, se indica que el procedimiento a seguir para la extinción de la sociedad era el que se recogía tanto en los pliegos que rigen el contrato como en los estatutos de la misma, de forma que se procedía a su disolución y liquidación hasta su total extinción, pasando los activos y pasivos al Ayuntamiento como ente matriz, para, en una segunda fase, traspasar la mayoría de los mismos a Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal, como sociedad prestadora del servicio.

La empresa Limasa III, de naturaleza mixta en su composición accionarial y con el único objeto social de realizar el contrato asignado, se constituyó en abril de 2001, con una duración inicial de dieciséis años (coincidente con la duración del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Málaga para la gestión del servicio de limpieza) estando formada por parte del Ayuntamiento de Málaga, con un 49% del accionariado y la entidad Servicios Urbanos de Málaga SA (de capital privado), con

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	13/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==</a>		



un 51% de las acciones Esa duración, como ya se ha dicho, fue prorrogada y en la actualidad ya se han adoptado en el seno de la empresa, por sus órganos societarios, en sesiones celebradas el 9 de diciembre de 2020, los acuerdos necesarios para la salida de la parte privada del capital social con sus correspondientes derechos. Fruto de esos acuerdos, SERUMA recuperó el capital social invertido en la constitución y se repartieron los dividendos y reservas voluntarias existentes hasta la fecha de los mismos, quedando el Ayuntamiento como socio único.

Desde el 1 de julio de 2020 la nueva sociedad Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal presta todos los servicios de limpieza viaria, recogida y tratamiento de residuos, plenamente constituida y debidamente integrada en el grupo societario municipal.

Por tanto, en la actualidad el Ayuntamiento es el socio único de las dos sociedades (Servicios de Limpieza Integral de Málaga III –LIMASA III- y Limpieza de Málaga S.A.M. –LIMASAM-) cuyo objeto social y finalidad era y es el mismo, con lo que supone de duplicidad en la organización municipal, lo que debe solventarse a la mayor brevedad posible.

No obstante, y dado que a fecha de hoy Limasa III aún no se encuentra en fase de liquidación y dado que LIMASAM es sucesora de LIMASA III a todos los efectos (en particular, laborales, mercantiles y tributarios), se ha replanteado la forma de proceder, estudiando la opción de una fusión por absorción.

Esta fusión se considera que es la operación y el procedimiento más conveniente para los intereses municipales, dado que en los informes técnicos que se han elaborado se constata que existen aspectos fiscales, económicos, laborales y sociales más beneficiosos que la primera opción prevista y además el procedimiento a seguir es mucho más ágil y eficiente para la administración que el inicialmente recogido en los pliegos y estatutos.

La normativa actual frente a estos documentos contractuales, que datan de 2001, pone de manifiesto una notable obsolescencia en el procedimiento administrativo para la finalización del contrato y de la sociedad previsto en los

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	14/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==</a>		



mismos, por lo que el procedimiento de fusión es más ventajoso y recomendable para la organización municipal.

El avanzar hacia el procedimiento de la fusión por absorción no debe entenderse como contrario a los acuerdos previamente adoptados tanto por el Pleno como por la Junta de Gobierno, sino simplemente una mejora y simplificación de los mismos, que, a fin de cuentas, culminará igualmente con la extinción de Limasa III y el pleno funcionamiento de la empresa Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal que será titular de todos los activos y pasivos, tal y como estaba previsto.

Se ha emitido informe por el funcionario Staff de coordinación económica de fecha 5 de marzo de 2021 e igualmente se ha requerido informe al Catedrático Javier Martín Fernández, emitido con fecha 5 de marzo de 2021, en los que se plantea y se valora la opción de extinguir sin liquidación Servicios de Limpieza Integral de Málaga III -LIMASA III- a través de una fusión por absorción de la misma por Limpieza de Málaga S.A.M., posibilidad existente en la Ley de Modificaciones Estructurales de Sociedades, dejando de lado el procedimiento natural que se venía manteniendo en base a los acuerdos adoptados por los órganos municipales basados en el procedimiento de contratación y en los estatutos vigentes de la citada empresa.

Por tanto, se considera que tras los razonamientos expuestos en esos informes se podría realizar un proyecto común de fusión de sociedades gemelas asimilado en el artículo 52 (absorción de sociedades íntegramente participadas) y, siendo así, de aplicación el procedimiento especial y abreviado previsto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 3/2009 de 3 de Abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

En consecuencia, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** La extinción de Servicios de Limpieza Integral de Málaga III LIMASA III, se producirá a través del procedimiento de fusión por absorción por parte de Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal previsto en la Ley 3/2009 de 3 de Abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en lugar

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	15/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==</a>		





del procedimiento de reversión y liquidación recogido en los acuerdos de las Sesiones de Pleno celebradas el 20 de diciembre de 2019, el 19 de marzo de 2020 y el 20 de abril de 2020

**SEGUNDO.-** No se iniciará ni se producirá el proceso de disolución y de liquidación de la sociedad mixta Servicios de Limpieza Integral de Málaga III ni se procederá a la reversión de los elementos de activo y pasivo de la sociedad al Ayuntamiento de Málaga, sino que se procederá realizar un procedimiento de fusión por absorción de Servicios de Limpieza Integral de Málaga III por parte de Limpieza de Málaga Sociedad Anónima Municipal, adquiriendo esta última por sucesión universal el patrimonio de la primera, que se extinguirá, aumentando, en su caso, el capital social de la sociedad absorbente en la cuantía que proceda.

**TERCERO.-** Instar a los Órganos Societarios (consejo de administración y junta general) de ambas sociedades a que, a la mayor brevedad posible, se lleven a cabo los procedimientos y trámites necesarios para iniciar la extinción de Servicios de Limpieza Integral de Málaga III mediante la fusión por absorción con Limpieza de Málaga S.A.M., siendo esta última la sociedad absorbente y Servicios de Limpieza Integral de Málaga III la sociedad absorbida, traspasando sus activos y pasivos a Limpieza de Málaga S.A.M. como sociedad resultante del proceso de fusión.

En Málaga a fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Servicios Operativos,  
Régimen Interior, Playas y Fiestas.  
D. Teresa Porras Teruel.”

### VOTACIÓN

La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente esta propuesta.

**PUNTO N° 04.-** Moción que presentan el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a los parques caninos de la ciudad de Málaga.

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	16/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==</a>		



Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:

Sobre este punto 4º y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente dictamen:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c478c6efaa0178cfafd0140038?startAt=1316.0&endsAt=2891.0>

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL,  
SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA**

**Sesión Ordinaria 19 de Abril de 2021**

**PUNTO Nº 04.- Moción que presentan el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a los parques caninos de la ciudad de Málaga.**

En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, relativa a los parques caninos de la ciudad de Málaga.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde hace años el Grupo municipal Socialista venimos reclamando al equipo de gobierno del PP que los parques caninos de nuestra ciudad tienen que contar con todos los equipamientos necesarios, así como de un sistema de mantenimiento eficaz, que permita estar con todas las garantías de seguridad y bienestar para los perros y ciudadanos que acuden a ellos.

Seguimos recibiendo denuncias por los dueños de perros por el estado de abandono de las instalaciones de los parques caninos de sus barrios. Este es el caso del parque canino conocido por el “Sombrero” en Miraflores de los Ángeles. Un parque canino que desde su inauguración hace dos años, no ha contado con una fuente de agua. Su estado es de total abandono por los servicios de mantenimiento, las papeleras no se retiran todos los días, la existencia de grandes agujeros ponen en peligro de accidente tanto para los perros como para las personas. La puerta de entrada esta suelta, hace unos días algunos perros pequeños pasaron por los barrotes cayendo a la carretera poniéndose en peligro su seguridad.

También, los dueños de mascotas que acuden al parque canino de Huelin en el distrito Ctra. Cádiz, denuncian el estado de suciedad y abandono de sus

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	17/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==</a>		



instalaciones. El estado de suciedad y su falta de riego hacen del parque un lugar que no reúne las condiciones de salubridad tanto para los perros como para sus dueños. Lo mismo pasa en el parque canino de la calle Mero, donde los vecinos y el Grupo municipal Socialista lleva tiempo denunciando las deficiencias como, la falta de fuente de agua potable para los perros, que lleva dos años rota, la pérdida de zona verde que tenía en su inauguración y que hoy, están convertido en un pedregal.

Son más, los parques caninos en nuestros distritos, que reclaman medidas que garanticen su seguridad y salubridad. En definitiva, unas instalaciones dignas para las mascotas de nuestra ciudad.

El objetivo de estas instalaciones de parques caninos en las ciudades es la de aportar beneficios para los perros que las utilizan, permitiéndoles poder estar sueltos, correr, jugar, hacer ejercicio y estar en contacto con otros perros. Lamentablemente tenemos un gran déficit de parques caninos para atender a los 99.958 perros en nuestra ciudad, según el número de perros inscritos en el Registro de Identificación Animal (RAIA), para que puedan disponer de estas instalaciones reclamadas también por los dueños de las mascotas y asociaciones que lo engloban.

Ante ésta necesidad la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, en su artículo 15, recoge “las administraciones públicas deberán habilitar en los jardines y parques públicos espacios idóneos debidamente señalizados tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales. Igualmente, cuidarán de que los citados espacios se mantengan en perfectas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias”

Volvemos a recordar que, en el año 2012 para la creación de parques caninos en la ciudad de Málaga, el servicio de Vigilancia Ambiental del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Málaga, elaboró una guía de referencia para futuros parques caninos en la ciudad. En este documento se detalla el diseño y características de los elementos que conforman un parque canino. Estos, deberán contar con elementos de señalización, tipo de vallado, su diseño, conjugar el aspecto paisajístico, el tipo de superficie a utilizar, la construcción de senderos o la existencia de vegetación, son aspectos que deben ser muy estudiados. En cuanto a las exigencias contempladas en el tipo de pavimento debe permitir la seguridad de las mascotas, deben contar las instalaciones con un sistema de abastecimiento de agua que debe garantizar el imprescindible aporte de agua potable tanto para los perros como para las personas y cubrir las exigencias para el mantenimiento y limpieza de las superficies. En cuanto a la iluminación, su modelo de farolas a elegir debe ser funcional, de bajo consumo y respetuoso con el medio ambiente y en consonancia con el entorno. Los

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WZ5rwZPc/zrr5jYtW+RUgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zrr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zrr5jYtW+RUgQ==</a>		



equipamientos, estructuras y mobiliario indispensable, su mantenimiento y control higiénico-sanitario de las instalaciones, donde sin duda, la limpieza debe ser diaria.

Si hacemos un recorrido por los escasos parques caninos de la ciudad, podemos decir que en la mayoría de ellos, no cumplen la guía del servicio de Vigilancia Ambiental del Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Málaga, ni tampoco con la Ordenanza municipales de bienestar, protección y tenencia responsable de los animales en lo referente a éstas instalaciones.

Desde el Grupo municipal Socialista no compartimos con el equipo de gobierno del PP, la decisión que tomo hace unos años, de colocar las fuentes de agua potable fuera del parque canino, estando además incumpliendo la Ordenanza municipal de bienestar, protección y tenencia responsable de los animales en la ciudad de Málaga, y la guía del año 2012 sobre los parques caninos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

- 1.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a ser vigilante en el cumplimiento de las condiciones del mantenimiento de los parques caninos en la ciudad a las empresas adjudicatarias de dicho servicio.
- 2.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a la elaboración un informe-auditoria, del estado de los parques caninos existentes en la ciudad sobre su mantenimiento y sus equipamientos.
- 3.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a tomar las medidas necearías para resolver las múltiples deficiencias existentes en el parque canino del “Sombrero” de Miraflores de los Ángeles.
- 4.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga al cumplimiento del acuerdo plenario para que los parques caninos existentes todos tengan su fuente de agua potable dentro de las instalaciones, así como de los futuros parques que se instalen en la ciudad.
- 5.-Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga al cumplimiento del informe del servicio de Vigilancia Ambiental sobre las condiciones que deben reunir los parques caninos en la ciudad de Málaga”.

Se formularon enmiendas a los puntos 1º, 4º y 5º de la presente moción por parte de la Teniente de Alcalde Delegada de Sostenibilidad Medioambiental y Vicepresidenta de la Comisión en el sentido siguiente: Punto 1º:

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	19/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==</a>		



Incluir la palabra " ...continuar siendo vigilante"; Punto 4º : Sustituir el texto propuesto por el siguiente: "Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a continuar los trabajos para que todos los parques caninos existentes tengan su fuente de agua potable en su zona de acceso, así como en los futuros parques que se instalen en la ciudad"; y al Punto 5º en el sentido de sustituir el texto propuesto por el siguiente: "Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a continuar cumpliendo las directrices que le corresponden de la guía de parques caninos del servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental sobre el mantenimiento de los parques caninos en la ciudad de Málaga".

Las enmiendas formuladas a los puntos 1º y 5º fueron aceptadas por la Portavoz del grupo proponente de la moción y no fue aceptada la enmienda formulada al punto nº 4 de la misma.

Por el grupo proponente, la portavoz realizó una autoenmienda en el punto 3º en el sentido de sustituir "Miraflores de los Ángeles" por "Arroyo de los Ángeles".

A continuación se produjo votación separada de los puntos siguientes:


**Puntos 1º, 3º, 5º:** La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.

**Puntos 2º y 4º:** La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y del Concejal no Adscrito (1) y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (5), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) acordó dictaminar desfavorablemente estas propuestas.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana dictaminó sobre los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a continuar siendo vigilante en el cumplimiento de las condiciones del mantenimiento de los parques caninos en la ciudad a las empresas adjudicatarias de dicho servicio.

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35	
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16	
Observaciones		Página	20/34	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==</a>			

SEGUNDO.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a tomar las medidas necesarias para resolver las múltiples deficiencias existentes en el parque canino del “Sombrero” de Arroyo de los Ángeles.

TERCERO.- Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento de Málaga a continuar cumpliendo las directrices que le corresponden de la guía de parques caninos del servicio de Vigilancia Sanitario Ambiental sobre el mantenimiento de los parques caninos en la ciudad de Málaga.

**PUNTO Nº 05.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, relativa a medidas medio ambientales en la barriada de San Alberto distrito Miraflores.**

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:  
<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c478c6efaa0178cfafd0140038?startAt=2891.0&endsAt=4145.0>

Sobre este punto 5º del orden del día y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL,  
SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA**

**Sesión Ordinaria 19 de Abril de 2021**

**PUNTO Nº 05.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, relativa a medidas medio ambientales en la barriada de San Alberto distrito Miraflores.**

En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta el Grupo municipal Socialista, a la consideración de la Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, relativa a medidas medio ambientales en la barriada de San Alberto distrito Miraflores.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los vecinos y vecinas de la barriada de San Alberto del distrito Miraflores de los Ángeles, se han puesto en contacto con el Grupo municipal Socialista para

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	21/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUGQ==</a>		



trasladar los problemas medio ambientales que vienen padeciendo desde hace años.

El primero de ellos, es el estado de abandono en el que se encuentra el arroyo que pasa por su barriada, que provoca la existencia de roedores, mosquitos y malos olores. El arroyo solo se limpia una vez al año, pero los problemas no se resuelven con una sola actuación, necesita actuaciones más continuadas en el tiempo para evitar los problemas de insalubridad que padecen los vecinos y vecinas.

Desde el Grupo Municipal Socialista creemos necesaria una acción inmediata sobre los cauces y arroyos municipales, máxime aquellos que discurren muy cerca de núcleos poblacionales.

De hecho, la falta de mantenimiento de los cauces y arroyos han supuesto grandes críticas vecinales, no sólo por las inundaciones que puede suponer, sino también por las plagas de mosquitos y ratas que derivan de su falta de mantenimiento y limpieza, algo de lo que pueden dar buena cuenta en diferentes puntos de la ciudad, lamentablemente.

Hace años se les traslado a los vecinos y vecinas de San Alberto que se contemplaba el soterramiento del arroyo, puesto que parte del mismo ya está soterrado. Esta actuación permitiría resolver los problemas existentes de insalubridad y destinar el espacio del soterramiento, para dotarlo de equipamiento para el barrio, como un parque infantil, esparcimiento para los mayores, jardines, en definitiva, un entorno saludable y seguro. Se trataría de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos para que cuenten con un entorno más inspirador, creativo y climáticamente agradable.

Otro de los problemas que reclaman los vecinos de San Alberto es que la barriada solo dispone de dos puntos de recogida de residuos y uno solo de reciclaje, por lo que reclaman más contenedores de recogida selectiva. Sobre el baldeo, es insuficiente, más bien casi inexistente. Falta de parques infantiles y zona de esparcimiento para los mayores del barrio es otra de sus peticiones.

Existen también problemas de contaminación por el tráfico que circula por la barriada, provocando también problemas de contaminación acústica que necesitan ser resueltos con unas medidas de calmado.

Vallas oxidadas alrededor de parte del arroyo que pone en peligro la salubridad de los más pequeños.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	22/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==</a>		





**ACUERDOS:**


- 1.- Instar al Área de Servicios Operativos del Ayuntamiento de Málaga a llevar a cabo la limpieza y desbroce del arroyo en la zona de San Alberto en el distrito de Miraflores.
- 2.- Instar al Área de Servicios Operativos del Ayuntamiento de Málaga a facilitar los contenedores necesarios de recogida selectiva a los vecinos de San Alberto para que puedan depositar los residuos para su reciclaje.
- 3.- Instar al Área de Servicios Operativos del Ayuntamiento de Málaga a mejorar los servicios de limpieza en la barriada de San Alberto
- 4.- Instar al Equipo de Gobierno a planificar el soterramiento del arroyo que pasa por la barriada de San Alberto y que permita solucionar los problemas de ratas y mosquitos y aprovechar el espacio para equipamiento del barrio.
- 5.- Instar al Equipo de Gobierno para la puesta en marcha de medidas que resuelvan los problemas medio ambientales que existen ante el tráfico y los accesos al barrio.
- 6.- Instar al Equipo de Gobierno a realizar un informe sobre el estado actual de los arroyos y cauces, actuando de forma urgente en aquellos que se encuentren en situación de dejadez y puedan ocasionar graves problemas de salubridad e inundabilidad.
- 7.- Instar al Equipo de Gobierno a la creación de un ‘Plan Anual de Limpieza y Mantenimiento de Cauces y Arroyos de Málaga’, contando el mismo con una calendarización de actuaciones que sea pública”.

Se formularon enmiendas a los puntos 1º, y 3º de la presente moción por parte de la Presidenta de la Comisión en el sentido siguiente: Punto 1º: Sustituir “...llevar a cabo la limpieza, por “...seguir con los planes de limpieza ....”; Punto 3º : Sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Instar al Área de Servicios Operativos del Ayuntamiento de Málaga a continuar con las campañas de concienciación para mejorar los servicios de limpieza de la barriada de San Alberto.”

Estas enmiendas fueron aceptadas por la Portavoz del grupo proponente de la moción.

A continuación se produjo votación separada de los puntos siguientes:

**Puntos 1º, 2º y 3º:** La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35	
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==</a>			

**Puntos 4º, 5º, 6º y 7º:** La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y del Concejal no Adscrito (1) y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (5), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) acordó dictaminar desfavorablemente estas propuestas.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana dictaminó sobre los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Área de Servicios Operativos del Ayuntamiento de Málaga a seguir con los planes de limpieza y desbroce del arroyo en la zona de San Alberto en el distrito de Miraflores.

**SEGUNDO.-** Instar al Área de Servicios Operativos del Ayuntamiento de Málaga a facilitar los contenedores necesarios de recogida selectiva a los vecinos de San Alberto para que puedan depositar los residuos para su reciclaje.

**TERCERO.-** Instar al Área de Servicios Operativos del Ayuntamiento de Málaga a continuar con las campañas de concienciación para mejorar los servicios de limpieza de la barriada de San Alberto.

**PUNTO N° 06.-** Moción que presenta el Grupo Municipal Adelante Málaga a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, relativa a impulsar los trámites para la declaración de la Sierra de Mijas-Alpujata como Parque Natural.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:  
<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c478c6efaa0178cfafd0140038?startAt=4145.0&endsAt=5412.0>

Sobre este punto 6º y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente dictamen:

### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA

Sesión Ordinaria 19 de Abril de 2021

**PUNTO N° 06.-** Moción que presenta el Grupo Municipal Adelante Málaga a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel Tatiana Cardador Jiménez	Firmado Firmado	03/06/2021 08:43:35 02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	24/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUGQ==</a>		



**Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, relativa a impulsar los trámites para la declaración de la Sierra de Mijas-Alpujata como Parque Natural.**

En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Moción que presenta la concejala del Grupo Municipal Adelante Málaga, Francisca Macías Luque, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa a impulsar los trámites para la declaración de la Sierra de Mijas-Alpujata como Parque Natural.

Las sierras costeras de la Algarbía Malagueña, la Sierra de Mijas y la Sierra Alpujata, son espacios naturales de gran valor ambiental, ecológico y paisajístico, que desde hace años están siendo sometidas a una fuerte presión humana por el imparable y devorador desarrollo de la Costa del Sol Occidental.

Estas sierras contienen dos Zonas Especiales de Conservación (ZEC) de la Red Natura 2000, especies animales amenazadas, flora endémica, una amplia red de vías pecuarias y un rico patrimonio natural y cultural.

En 2013, la Junta de Andalucía aprobó una Proposición No de Ley (PNL) promovida por IU, en la que se instaba a la Consejería de Medio Ambiente a iniciar los trámites encaminados a elaborar un Plan de Ordenación de los Recursos naturales de la zona (PORN) como paso previo a dotar a la zona de una figura legal de protección.

Concretamente, el Acuerdo expresaba:

*“El Parlamento de Andalucía insta a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente al inicio del procedimiento establecido mediante la apertura de expediente y la elaboración previa del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, con el objetivo de alcanzar la declaración de parque natural o figura que se considere más adecuada para su mayor protección de la Sierra de Mijas y Alpujata, una vez que la petición consensuada entre todas las partes actuantes en el territorio llegue a la consejería”.*

La PNL contemplaba la propuesta de protección de una extensión de 29.000 Ha. que cuenta con una enorme riqueza geológica, zoológica, botánica y etnológica que la convierte en un enclave privilegiado de la provincia malagueña.

La Sierra Mijas-Alpujata tiene muchos valores medioambientales y una rica biodiversidad. Destacamos entre ellos, las orquídeas silvestres, de las casi 50 orquídeas que se pueden encontrar en la provincia, estas sierras costeras de la Algarbía malagueña albergan unas 38, sin contar los híbridos. En el territorio viven

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==</a>		



más de 300 especies, muchas amenazadas y protegidas como la nutria común y la cabra montesa. Habitan unas 125 especies de aves nidificantes y unas 75 aves invernantes, así como 35 especies de mamíferos, 19 especies de reptiles, 8 especies de anfibios, entre otros.

Los movimientos civiles en defensa y preservación de la naturaleza ubicados en el entorno de dichas sierras, ya venían realizando movilizaciones y peticiones a sus ayuntamientos, para que impulsaran medidas y realizaran actuaciones en defensa de estos entornos naturales, algunos en franco peligro, por el desarrollo de actividades económicas muy depredadoras desde el punto de vista medioambiental.

Conscientes de la necesidad de empujar a los y las gobernantes de la administración autonómica para que dicha PNL viera la luz y llegara a buen puerto, este *Movimiento ciudadano pro-parque Natural Sierra Mijas-Alpujata*, que ya trabajaba para fomentar y ampliar un gran apoyo social a este proyecto, inicia una serie de charlas y actividades de divulgación del proyecto de protección de la Sierra Mijas-Alpujata por los municipios involucrados, entre las organizaciones políticas, centros educativos, colectivos sociales y corporaciones municipales. También ponen en marcha una recogida de firmas, que son respondidas afirmativamente por miles de ciudadanos y ciudadanas.

Fruto de este esfuerzo divulgativo del proyecto y de concienciación, y de la suma de voluntades políticas, en los años transcurridos desde entonces, y en la línea de lo indicado en el acuerdo aprobado en la PNL, seis de los nueve ayuntamientos implicados han aprobado por unanimidad apoyar la declaración de la Sierra Mijas-Alpujata como Parque Natural: Málaga, Alhaurín de la Torre, Coín, Mijas, Benalmádena y Torremolinos.

Por su parte, la Delegación de Medio Ambiente de Málaga invitó en su momento a representantes del *Movimiento Pro Parque Natural Sierra Mijas Alpujata* a presentar el proyecto de Parque Natural para su discusión, ante la *Comisión Provincial de Medio Ambiente y Biodiversidad*, órgano consultivo de la Diputación Provincial de Málaga.

A pesar de los esfuerzos de las organizaciones civiles, del apoyo de algunos partidos políticos y de los conatos de iniciar el proceso por parte de la Delegación de Medio Ambiente, la Proposición No de Ley aprobada en el 2013 quedó olvidada.

En febrero de 2021, el Parlamento Andaluz vuelve a aprobar por unanimidad una nueva PNL, esta vez por iniciativa de Ciudadanos, con el siguiente acuerdo:

*“El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a culminar la declaración de Parque Natural Sierra Mijas-Alpujata con el fin de ofrecer una mayor protección*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==</a>		



medioambiental a este espacio natural y cumplir con la solicitud de Ayuntamientos y sociedad civil de la zona”.

Confiamos en que por fin este proyecto arranque y se haga realidad, no se vuelva a dilatar en el tiempo, y no quede en un “cajón” tal y como ocurrió en el año 2013 cuando se aprobó el inicio del procedimiento. En el actual escenario de emergencia climática es imprescindible y urgente tomar medidas contundentes dirigidas a la preservación de la naturaleza y el cambio en los usos del suelo.

Las sierras costeras de la Algarbía malagueña, son el último reducto natural de la Costa del Sol occidental. Tienen un alto valor ecológico y paisajístico, son reservorio de CO2 y albergan un importante acuífero. La singularidad de su flora y fauna, su diversidad geológica y su potencial socio económico ponen de manifiesto que es una zona que debe ser protegida con la categoría de Parque Natural.

Es urgente contar con una figura de protección que garantice que, canteras, incendios, malas prácticas cinegéticas como la introducción de especies en las Sierras que puedan poner en peligro el equilibrio ecológico, y grandes proyectos urbanísticos, destruyan este frágil paraíso.

Además, la declaración de Parque Natural de estas 29.000 ha., supondría contar con un corredor ecológico que conecte dos espacios naturales protegidos y actualmente aislados, como son la desembocadura del Guadalhorce y la Sierra de las Nieves, evitando su aislamiento e irrevocable deterioro al impedir el natural intercambio genético.

Para el Movimiento Ciudadano y para los partidos políticos que comparten el proyecto, la creación del Parque Natural supone la garantía de la protección, gestión y desarrollo socioeconómico de una zona constituida por nueve municipios malagueños, y su protección contribuiría a reorientar la actividad económica de la zona con modelos de producción más sostenibles, con actividades de turismo sostenible en la naturaleza y espacios para el disfrute, que redundarían en un gran beneficio para todos y todas.

Para la ciudadanía malagueña en general, y para el distrito de Churriana en particular, distrito que ha batallado enérgicamente y continúa luchando por contar con una Sierra protegida, cuidada, sostenible y disfrutable para propios y visitantes, culminar la declaración de Parque Natural de “su sierra”, constituye un gran avance para el distrito, y por ende para Málaga.

Por todo lo anterior el Grupo Municipal Adelante Málaga solicitamos sean aprobados los siguientes

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	27/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==</a>		



- 1.- Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a que impulse de forma inmediata el expediente de declaración de Parque Natural de la Sierra de Mijas-Alpujata.
- 2.- Instar al *Consejo Provincial de Medioambiente y Biodiversidad de Málaga* a retomar el proyecto de declaración de Parque Natural de la Sierra de Mijas-Alpujata, y que se den por parte de este organismo los pasos necesarios para que se elabore con la máxima celeridad el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) de la Sierra de Mijas-Alpujata.
- 3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que, contando con la *Federación Andaluza de Montañismo*, señalice los senderos y las rutas de la Sierra de Mijas-Alpujata que corresponde al término municipal de Málaga, a fin de favorecer y promocionar su disfrute por parte de la ciudadanía malagueña y sus visitantes.
- 4.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que exhorte a la empresa que explotó la *cantera Medina* de la Sierra de Mijas-Alpujata correspondiente al término municipal de Málaga, ya en desuso, para que presente un Plan de Rehabilitación y Reforestación de la zona extraída, y que cumpla con la obligación legal de rehabilitar y repoblar la zona minera explotada.
- 5.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que coloque una señal de balizamiento alertando del peligroso desnivel del terreno que tiene lugar en la antigua Cantera Medina, así como un sistema de cercado que impida accidentes de personas y animales, ante el riesgo real de caer al precipicio que existe en la actualidad.
- 6.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que exija a la empresa SANDO, que actualmente explota la Cantera Sillero en la Sierra de Mijas-Alpujata correspondiente al término municipal de Málaga, que presente un Plan de Rehabilitación y Reforestación de la zona extraída, y que cumpla con su obligación legal de rehabilitar y repoblar aquellas cuadrículas de la zona minera en la que ya ha dejado de extraer.
- 7.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a iniciar el procedimiento administrativo para demoler el esqueleto del edificio ilegal situado en el Camino de las Viñas S/N, situado en la Sierra de Mijas-Alpujata correspondiente al término municipal de Málaga, así como iniciar los trámites necesarios para la correspondiente sanción.
- 8.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que tome las medidas necesarias para despejar la Cañada Real de Ceuta, realenga actualmente cerrada al paso de vecinos y vecinas mediante vallas y cadenas, por parte de la empresa explotadora de la Cantera Sillero”.

Se formularon enmiendas a los puntos 1º, 2º y 3º de la presente moción por parte de la Teniente de Alcalde Delegada de Sostenibilidad Medioambiental y

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/34
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==</a>		





Vicepresidenta de la Comisión en el sentido siguiente: Punto 1º: Incluir in fine ” ...previo acuerdo claro de todos los municipios con términos municipales incluidos en el espacio considerado”; Punto 2º : Sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Instar a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía con la colaboración de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, a retomar el proyecto de declaración de Parque natural de la Sierra de Mijas-Alpujata, y que se den por parte de este organismo los pasos necesarios para que se elabore con la máxima celeridad el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) de la Sierra de Mijas-Alpujata y previo acuerdo claro de todos los municipios con términos municipales incluidos en el espacio considerado.” ; Punto 3º: Sustituir el texto propuesto por el siguiente: “Instar al Ayuntamiento y la Diputación de Málaga a que, contando con la Federación Andaluza de Montañismo y el visto bueno de Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, estudien la redacción y ejecución de un proyecto conjunto de señalización de los senderos y las rutas de la Sierra de Mijas-Alpujata a fin de favorecer y promocionar su disfrute por parte de la ciudadanía malagueña y sus visitantes.”

Estas enmiendas fueron aceptadas por la Portavoz del grupo proponente de la moción.

A continuación se produjo votación separada de los puntos siguientes:


**Puntos 1º, 2º y 3º:** La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.

**Puntos 4º, 5º, 6º , 7º y 8º :** La Comisión con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (6), del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), y del Concejal no Adscrito (1) y los votos favorables del Grupo Municipal Socialista (5), y del Grupo Municipal Adelante Málaga (2) acordó dictaminar desfavorablemente estas propuestas.

En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana dictaminó sobre los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a que impulse de forma inmediata el expediente de declaración de Parque Natural de la Sierra de Mijas-Alpujata, previo

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35	
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16	
Observaciones		Página	29/34	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==</a>			



acuerdo claro de todos los municipios con términos municipales incluidos en el espacio considerado.

**SEGUNDO.-** Instar a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía con la colaboración de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, a retomar el proyecto de declaración de Parque natural de la Sierra de Mijas-Alpujata, y que se den por parte de este organismo los pasos necesarios para que se elabore con la máxima celeridad el Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) de la Sierra de Mijas-Alpujata y previo acuerdo claro de todos los municipios con términos municipales incluidos en el espacio considerado.

**TERCERO.-** Instar al Ayuntamiento y la Diputación de Málaga a que, contando con la Federación Andaluza de Montañismo y el visto bueno de Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, estudien la redacción y ejecución de un proyecto conjunto de señalización de los senderos y las rutas de la Sierra de Mijas-Alpujata a fin de favorecer y promocionar su disfrute por parte de la ciudadanía malagueña y sus visitantes.

**PUNTO Nº 07.-** Moción que presenta el Grupo Municipal Adelante Málaga a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, relativa al acondicionamiento y equipamiento de los parques urbanos y periurbanos con áreas de picnic, recreo y encuentro familiar y social.

Este punto se encuentra en el siguiente enlace del documento audiovisual del acta:  
<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c478c6efaa0178cfafd0140038?startAt=5412.0>

Sobre este punto 7º y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente dictamen:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL,  
SERVICIOS OPERATIVOS, INNOVACIÓN Y DIGITALIZACIÓN URBANA**

**Sesión Ordinaria 19 de Abril de 2021**

**PUNTO Nº 07.-** Moción que presenta el Grupo Municipal Adelante Málaga a la consideración de la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana, relativa al acondicionamiento y equipamiento de los parques urbanos y periurbanos con áreas de picnic, recreo y encuentro familiar y social.

En relación con este punto, la Comisión del Pleno, conoció la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	03/06/2021 08:43:35 02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	30/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==</a>		



“Moción que presenta la concejala del Grupo Municipal Adelante Málaga, Francisca Macías Luque, a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana relativa al acondicionamiento y equipamiento de los parques urbanos y periurbanos con áreas de picnic, recreo y encuentro familiar y social.

La pandemia del Covid-19 ha tenido un efecto enorme en todos los ámbitos de nuestras vidas, han cambiado nuestros hábitos y se han alterado nuestros planes.

Hemos dejado de hacer muchas actividades que antes eran habituales, y las hemos tenido que cambiar por otras que se adecúen al contexto de pandemia, a las medidas preventivas y las recomendaciones sanitarias, y que se ciñan a las restricciones adoptadas.

Como ya nos venían advirtiendo los profesionales del área social, los profesionales sanitarios y los profesionales del área de salud mental, el impacto de la pandemia sobre la salud mental es un efecto esencial que hay que tener en cuenta.

Las medidas de salud pública, como el distanciamiento social, son necesarias para reducir la propagación del COVID-19, pero pueden hacernos sentir aislados y aumentar el estrés y la ansiedad. Los problemas económicos y la incertidumbre sobre nuestro futuro nos someten a una fuerte presión. Los nuevos brotes nos tienen en vilo, y nos crean una sensación de incertidumbre e inseguridad que hay que aprender a gestionar.

En las ciudades grandes con índices de población altos, donde sus habitantes han de convivir en un espacio físico limitado, el gran reto es que haya dos metros que puedan reclamarse como propios en una acera, una calle, un mercado, un transporte público, una terraza, etc.

En este contexto de necesidad de respetar la distancia física preventiva de contagios, de necesidad de mantenimiento de las relaciones sociales como equilibrio y antídoto de salud mental, la búsqueda de ocio familiar o relacional al aire libre se ha convertido en una alternativa cuasi obligada para las familias y la población en general.

Hábitos y prácticas que se habían quedado relegadas y se habían ido sustituyendo por otras, se han recuperado o intensificado debido a la pandemia y a sus requerimientos.

Al finalizar la fase de confinamiento y reiniciar las primeras salidas, nos dimos cuenta de que Málaga es una ciudad poco pensada para las personas, y nos tuvimos que afanar en repensar nuestro tiempo y nuestro espacio.

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	31/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/zZr5jYtW+RUgQ==</a>		



Y como casi todo está inventado, se trataba de recuperar actividades y pasatiempos abandonados y necesidades desatendidas: pasear en bici, hacer excursiones al campo, buscar senderos o caminos poco transitados donde pasear con la familia y/o amigos y con las mascotas.

Las reuniones familiares o con amistades, más o menos restringidas, se recomiendan en espacios abiertos y con las debidas medidas sanitarias, puesto que los estudios que se han hecho sobre lugares de contagio indican que la gran mayoría han producido en sitios cerrados. Esta circunstancia está generando la demanda de espacios urbanos al aire libre acondicionados y habilitados para los encuentros alrededor de comida y bebida, espacios bastantes escasos en la mayoría de las ciudades españolas.

Los picnics al aire libre con familia y/o amigos, se están revelando como una apreciada modalidad alternativa a los encuentros en espacios privados y cerrados, o a los encuentros en bares o terrazas, ante la necesidad de huir de las aglomeraciones.

En ciudades como Madrid o Barcelona, ya hay locales que reparten comida a domicilio que han incluido menús de picnics y los suministran a los parques, a aquellas personas o familias que opten por no llevarse comida de casa. Y empresas especializadas en picnics reconocen un incremento considerable de facturación durante la pandemia.

Como señalábamos, todo está inventado, y la sana costumbre del picnic no es nueva, comenzó en el siglo XIX en Francia y Gran Bretaña, de la mano de la aristocracia, para pasar posteriormente al resto de grupos sociales que se unieron a esta moda que ha perdurado en muchos países europeos hasta ahora. La necesidad del encuentro es vital para el ser humano.

En España, con la pandemia también están proliferando los picnics y se están convirtiendo en un valor al alza, que con toda probabilidad ha venido para quedarse, como muchos otros cambios. Ahora al mantel o tela grande para depositar los alimentos y la cesta o bolsa para transportarlos, hay que añadir las normas de seguridad contra el coronavirus: las limitaciones y distancia en el número de personas en las reuniones al aire libre, no compartir utensilios, comida o bebida, y el uso de mascarilla mientras no se consume.

La ciudad de Málaga cuenta con escasos espacios urbanos y periurbanos acondicionados y donde esté permitido poder colocar un mantel en el suelo y comerse unos bocatas, o unas mesas y sillas donde poner la tortilla de patatas y la cerveza o el refresco. Las pocas zonas de esparcimiento con esta infraestructura se encuentran mayoritariamente en los parques forestales del extrarradio, y son pocos e insuficientes ante la creciente demanda.

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	32/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUGQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUGQ==</a>		



Son un plan alternativo y una buena opción ante la prohibición de las reuniones sociales en domicilios, así como una alternativa a aquellas familias y grupos de amigos y amigas que no quieren, o no pueden por motivos económicos, encontrarse en los bares.

Siempre que sea posible, la opción más recomendable es realizar el mayor número de actividades al aire libre.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Adelante Málaga solicita sean aprobadas los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que estudie la implantación, en parques urbanos y periurbanos de la ciudad, de nuevas áreas de recreo y encuentro familiar y social acondicionadas para la realización de picnics, dotándolos de los equipamientos y servicios adecuados (mesas y bancos, fuentes de agua potable, servicios, papeleras, etc).

2.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que los proyectos de parques urbanos y periurbanos que se diseñen en el futuro, incluyan espacios acondicionados para picnics y encuentros sociales, dotados de todos los servicios adecuados y necesarios para dichos usos.

3.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar un mapa de zonas de picnic en la ciudad y una campaña informativa y comunicativa para la promoción de estos espacios, incluyendo en dicho mapa las nuevas áreas de recreo y picnic que se vayan habilitando.”

Se formularon enmiendas a los puntos 1º y 2º de la presente moción por parte de la Teniente de Alcalde Delegada de Sostenibilidad Medioambiental y Vicepresidenta de la Comisión en el sentido siguiente: Punto 1º: Sustituir el texto propuesto por el siguiente ” *Instar al Ayuntamiento de Málaga a que continúe la implantación, en parques urbanos y periurbanos de la ciudad, de nuevas áreas de recreo y encuentro familiar y social acondicionadas para la realización de picnics, dotándolos de los equipamientos y servicios adecuados (mesas y bancos, fuentes de agua potable, cuando sea posible y viable, papeleras, etc);* Punto 2º : Incluir en el texto propuesto lo siguiente: “...y siempre que sea posible y viable...”

Estas enmiendas fueron aceptadas por la Portavoz del grupo proponente de la moción.

#### VOTACIÓN

La Comisión por unanimidad de todos sus miembros (15) acordó dictaminar favorablemente estas propuestas.

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35
	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16
Observaciones		Página	33/34
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUgQ==</a>		



En consecuencia, la Comisión de Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos, Innovación y Digitalización Urbana dictaminó sobre los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a que continúe la implantación, en parques urbanos y periurbanos de la ciudad, de nuevas áreas de recreo y encuentro familiar y social acondicionadas para la realización de picnics, dotándolos de los equipamientos y servicios adecuados (mesas y bancos, fuentes de agua potable, cuando sea posible y viable, papeleras, etc)

**SEGUNDO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a que los proyectos de parques urbanos y periurbanos que se diseñen en el futuro y siempre que sea posible y viable, incluyan espacios acondicionados para picnics y encuentros sociales, dotados de todos los servicios adecuados y necesarios para dichos usos.

**TERCERO.-** Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar un mapa de zonas de picnic en la ciudad y una campaña informativa y comunicativa para la promoción de estos espacios, incluyendo en dicho mapa las nuevas áreas de recreo y picnic que se vayan habilitando.

#### III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

No hubo en la presente sesión

#### IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

No hubo asuntos por trámite de urgencia


#### V.- RUEGOS.

No se formularon ruegos en la presente sesión

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cincuenta y siete minutos del día señalado ut supra, extendiéndose el presente Acta, del que como Secretaria Delegada doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN  
Tatiana Cardador Jiménez

Vº Bº  
LA PRESIDENTA  
Teresa Porras Teruel

Código Seguro De Verificación	WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	03/06/2021 08:43:35	
Observaciones	Tatiana Cardador Jiménez	Firmado	02/06/2021 20:19:16	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/WZ5rwZPc/z zr5jYtW+RUGQ==	Página	34/34	